

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2018-00869 00**

Frente a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante frente a la diligencia de secuestro del inmueble embargado en este asunto se le ordena estarse a lo dispuesto en auto del 12 de octubre de 2018 que dispuso la comisión para la práctica de la diligencia respectiva y lo fue con apoyo en el artículo 38 del C.G. del P., que permite comisionar esta clase de diligencias.

Teniendo en cuenta lo expuesto por la memorialista, líbrese oficio a la autoridad comisionada remitiendo nuevamente el despacho comisorio a efectos que se sirva cumplir con la comisión a la mayor brevedad.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ